

RESPUESTA A LA CARTA DRPM-609-2019

1. Se presenta incongruencias de ubicación del proyecto en cuanto al corregimiento, detallado en el seguimiento recuadro:

1	La Solicitud de Evaluación	Indica que se ubica en el corregimiento de San Francisco
2	La Declaración Jurada	Indican que está ubicado en el corregimiento Parque Lefevre
3	Certificación del Registro Público de la Propiedad con el siguiente Folio No. 33652	Indican que está ubicado en el corregimiento Parque Lefevre
4	En el punto 8.3 Percepción local sobre el proyecto (pág. 30-48)	No indican el corregimiento donde se aplicaron
5	En el Anexo/Encuestas	No indican el corregimiento donde se aplicaron

- Corregir e indicar el corregimiento en el cual se encuentra ubicado el polígono de desarrollo del proyecto, a fin de validar el plan de participación ciudadana presentado, pues de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 “El promotor debe incluir como complemento la percepción de la comunidad, directamente afectada...”.
- Presentar certificación del Registro Público de la Propiedad de la finca Folio Real NO. 33652, donde se asevere en que corregimiento se encuentra ubicado la finca en mención.
- Presentar el punto 8.3 Percepción Local sobre el Proyecto (pág. 30-48), donde se asevere el corregimiento de aplicación de las encuestas y/o entrevistas.

R/.

- No hay ningún corregimiento que corregir, el proyecto se calle Las Lilas, lugar Villa Lilla, corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, tal cual se indica en el punto 5.2 **UBICACIÓN GEOGRÁFICA, MAPA 1:50,000 Y COORDENADAS UTM DEL POLÍGONO DEL PROYECTO**, página 13.
- En la actualidad la certificación de la finca indica que el corregimiento donde se ubica es el de Parque Lefrevre. El promotor ha hecho los trámites pertinentes ante la ANATI, para que se haga la corrección del corregimiento al que corresponde el polígono del proyecto. Tal situación del cambio de corregimiento corresponde a los cambios en los linderos de los corregimientos. Actualmente no se ha recibido la respuesta de la ANATI, debido a que los trámites se han realizado a lo interno de esa institución lentos, producto del cambio de gobierno. Una vez corregida por ANATI se procederá a la entrega de la certificación corregida; sin embargo, se indica que la certificación establece claramente el propietario, el número de la finca y el área que corresponde a la misma.
- El Estudio de Impacto Ambiental es un todo, y la localización y ubicación del proyecto se indican en el punto 5.2 **UBICACIÓN GEOGRÁFICA, MAPA 1:50,000 Y COORDENADAS UTM DEL POLÍGONO DEL PROYECTO**, página 13, y allí claramente se indica la información del sitio del corregimiento y localización particular del proyecto. En el punto 8.3 Percepción Local sobre el Proyecto (pág. 30-48), se indica que las encuestas fueron realizadas en el “área de influencia del proyecto” (pág. 32) primer párrafo.

2. Se presenta incongruencia del nombre del proyecto, detallado en el seguimiento recuadro:

1	La Solicitud de Evaluación	Indica que el proyecto se denomina EDIFICIO MULTIFAMILIAR
2	La Declaración Jurada	Indica que el proyecto se denomina P.HL LAS LILAS
3	Portada del Estudio de Impacto Ambiental	Indica que el proyecto se denomina EDIFICIO MULTIFAMILIAR
4	En el Anexo/Encuestas	Indica que el proyecto se denomina EDIFICIO MULTIFAMILIAR/PH LAS LILAS

- Corregir y aclarar el nombre correcto del proyecto.
- Presentar solicitud de evaluación, declaración jurada y encuestas con el nombre correcto del proyecto en evaluación.

R/.

- El nombre del proyecto será “PH LAS LILAS”.
- Se presenta la solicitud de evaluación con el nombre correcto, la declaración jurada ya lo tenía.
- En cuanto a las encuestas las mismas fueron levantadas y a los encuestados mostradas al momento de tomar las fotos y ellos revisaron el contenido, hacer un cambio de esos documentos sería alterar documentación ya dada sobre el proyecto. Es claro que las encuestas y la consulta pública en general se hicieron en el área de influencia directa del proyecto y que los encuestados y las demás personas que opinaron a través de la volante informativa, conocían el sitio del proyecto y se trabajó la consulta pública en la calle Las Lilas y calles adyacentes al proyecto, corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá.

Panamá, 6 de septiembre de 2019.

Ingeniero
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Señor Ministro Concepción:

Por este medio hago entrega formal del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “PH LAS LILAS”, a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, para el trámite correspondiente.

Tipo de Proyecto: “INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN”.

El alcance del Estudio de Impacto Ambiental comprende el desarrollo de todas las actividades que conlleva la construcción un edificio multifamiliar, a desarrollarse sobre la Finca: FINCA: 33652, INSCRITA AL TOMO 824, FOLIO20, ACTUALIZADA AL ROLLO 33063, DOCUMENTO 3, CON CÓDIGO DE UBICACIÓN 8709 DE LA SECCIÓN DE PROPIEDAD DEL REGISTRO PÚBLICO, ubicada en corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá; con el objetivo de analizar los impactos que se puedan generar en sus cuatro etapas de desarrollo: planificación, construcción, operación y abandono, para así proponer las medidas que se deben analizar para minimizar los impactos negativos. Como contenido cuenta con un Resumen Ejecutivo, Introducción, Información General, Descripción del proyecto, Descripción del Ambiente Físico, Biológico, Socioeconómico, Identificación de los Impactos Ambientales, un Plan de Manejo Ambiental, la lista de los consultores ambientales, Conclusiones, Bibliografía y Anexos.

Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

Cantidad de Páginas

Consultores Ambientales

1. Lic. Kleveer Espino, registro IRC-067-07
2. Lic. Gladys Caballero, registro IRC-083-09

Nombre del promotor:

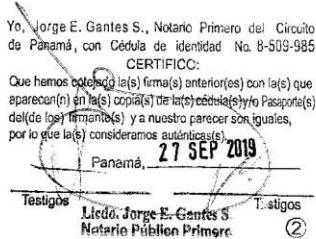
LUDAC HOLDINGS CORP., SOCIEDAD ANÓNIMA, REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO No. 386516 (S), del Registro Público de Panamá, representante legal LUÍS DANIEL CRESPO, cédula de identidad personal No. 8-213-2495.

Persona a Contactar:

Bolívar Zambrano Z., cédula 7-84-2599, correo electrónico, bzambrano@cwpanama.net teléfono 6072 2828.

Agradeciéndole de antemano por la atención brindada


8-213 2495
LUIS DANIEL CRESPO
Representante legal
LUDAC HOLDINGS CORP.





Miambiente

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villalaz
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

FORMATO EIA- FEVA-011

Panamá, 14 de agosto de 2019
DRPM-609-2019

Licenciado
LUIS DANIEL CRESPO
Representante Legal
LUDAC HOLDINGS CORP.
E. S. D.

Estimado Licenciado Crespo:

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 6 de 9 de 2019 siendo las 2.23 pm de la señal de televisión Notifica personalmente a José Daniel Chávez de la presente Resolución
Reservado
Notificado
Quien Notifica
Cédula

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, Modificado por el decreto ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, Modificados por el decreto ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, le solicitamos la siguiente información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) categoría I titulado **EDIFICIO MULTIFAMILIAR**, el cual es promovido por la sociedad **LUDAC HOLDINGS CORP.**, en lo siguiente:

1. Se presenta incongruencia de ubicación del proyecto, en cuanto al corregimiento, detallado en el siguiente recuadro:

1	La solicitud de Evaluación	Indica que se ubica en el corregimiento de San Francisco
2	La declaración jurada	No indican el corregimiento
3	Certificación del Registro Público de la Propiedad con el siguiente Folio Real No. 33652	Indican que está ubicado en el corregimiento Parque Lefevre
4	En el punto 8.3 Percepción local sobre el proyecto (pág. 30-48)	No indican el corregimiento donde se aplicaron
5	En el Anexo / Encuestas	No indican el corregimiento donde se aplicaron

- Corregir e indicar el corregimiento en el cual se encuentra ubicado el polígono de desarrollo del proyecto, a fin de validar el plan de participación ciudadana presentado, pues de acuerdo a lo establecido



MiAMBIENTE

en el artículo 29 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 "El promotor debe incluir como complemento la percepción de la comunidad, directamente afectada..." .

- Presentar certificación del Registro Público de la Propiedad de la finca Folio Real No. 33652, donde se asevere en que corregimiento se encuentra ubicado la finca en mención.
 - Presentar el punto 8.3 Percepción local sobre el proyecto (pág. 30-48), donde se asevere el corregimiento de aplicación de las encuestas y/o entrevistas.
2. Se presenta incongruencia del nombre del proyecto, detallado en el siguiente recuadro:

1	La solicitud de Evaluación	Indica que el proyecto se denomina EDIFICIO MULTIFAMILIAR
2	Declaración jurada	Indica que el proyecto se denomina P.H. LAS LILAS
3	Portada del Estudio de Impacto Ambiental	Indica que el proyecto se denomina EDIFICIO MULTIFAMILIAR
4	En el Anexo / Encuestas	Indica que el proyecto se denomina EDIFICIO MULTIFAMILIAR / PH LAS LILAS

- Corregir y aclarar el nombre correcto del proyecto
- Presentar solicitud de evaluación, declaración jurada y encuestas con el nombre correcto del proyecto en evaluación.

Por lo descrito anteriormente, queremos informarle que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles para presentar la documentación e información correspondiente, de no presentarse la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011.

Agradeciendo su atención, sin más me despido.

Atentamente,


MARcos A. SALABARRIA V.
Director Regional, Encargado

MS/ MM / jc
BS-12
CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARcos A. SALABARRIA V.
DIRECTOR ENC. AMBIENTALES GEN. MAN. REC NAT
IDONEIDAD N° 4-661-02-M08

